

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : DIRECCION DE LABORATORIO REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Actividad del POI / Acción estratégica PEI : IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
Denominación de la contratación : HEMOGLOBINA GLICOSILADA

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación busca adquirir el dispositivo médico, que permita mantener la disponibilidad de este con oportunidad, eficiencia y calidad en los Laboratorios de la Red de Salud de la DIRESA Cajamarca.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Adquirir HEMOGLOBINA GLICOSILADA, con entrega de equipos en comodato, que permita asegurar una prestación de salud de calidad a la población en las IPRESS de la DIRESA Cajamarca.



Firmado digitalmente por
CORNEJO PACHERRE S
Hernán Daniel FAU
20165645325 hard
Motivo: Visto en señal de
conformidad
Fecha: 12/03/2026 03:30 p.m.

III **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS****1. Descripción de los bienes a contratar:**

CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar
411133090 0162128	ENZIMA HEMOGLO BINA GLICOSILA DA	HEMOGLO BINA GLICOSILA DA	1000	UNIDAD	SOLES	CAJAMARC A/CAJAMA RCA/CAJA MARCA

2. Características técnicas:

a) **Denominación del producto:** Cassette o cartucho para la determinación cuantitativa de Hemoglobina Glicosilada (HbA1c) en muestra de sangre total humana, para diagnóstico in vitro (IVD).

b) **Presentación:** Cassette o cartucho de un solo uso, listo para usar, presentado de forma individual o en caja, según presentación del fabricante.

No corresponde indicar número de determinaciones por kit, por tratarse de dispositivos tipo cassette/cartuchos individuales.

c) **Características:** El proveedor debe presentar la ficha técnica original de la marca del insumo ofertado, asimismo en la mencionada ficha técnica deberá acreditar todas las características del insumo, que a continuación se detallan:

- Dispositivo destinado a la determinación cuantitativa de HbA1c, mediante método estandarizado y validado para uso diagnóstico, apto para el seguimiento y control de pacientes con diabetes mellitus.
- El cassette/cartucho contiene los reactivos líquidos necesarios para la medición.
- El desempeño analítico (rango de medición, precisión, exactitud y repetibilidad) deberá encontrarse validado por el fabricante y documentado en la hoja técnica del producto.
- El cassette o cartucho deberá ser plenamente compatible con el analizador de Hemoglobina Glicosilada HUMAMETER instalado en la entidad, sin requerir adaptadores, modificaciones técnicas, calibraciones externas adicionales ni actualizaciones de software no contempladas por el fabricante del equipo.
- El producto deberá incluir todos los componentes necesarios para la correcta ejecución de la prueba, tales como: Cassette o cartucho para HbA1c, Chip de calibración, código o dispositivo equivalente, de corresponder, Dispositivos de toma o dispensación de muestra, según diseño del sistema, No se aceptarán dispositivos que requieran la adquisición obligatoria de insumos adicionales no declarados.
- Método cuantitativo para Hemoglobina Glicosilada (afinidad al boronato o método equivalente validado), con lectura instrumental automatizada en el analizador de HbA1c instalado en la entidad.
- Certificación y estandarización (REQUISITO OBLIGATORIO)
- El sistema analítico completo (equipo, reactivos, calibradores y controles) DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN NGSP (National Glycohemoglobin Standardization Program) VIGENTE, con trazabilidad al método de referencia DCCT.
- No se aceptarán métodos o reactivos sin certificación NGSP vigente.
- El proveedor deberá acreditar documentalmente la certificación NGSP del método ofertado (constancia oficial o enlace verificable NGSP).

d) **Condiciones de almacenamiento:** El producto deberá almacenarse en condiciones de temperatura ambiente controlada, dentro del rango establecido por el fabricante, protegido de la humedad y la luz directa, garantizando su estabilidad y funcionalidad hasta la fecha de vencimiento.

e) **Fecha de vencimiento del dispositivo:** Debe tener una fecha de vencimiento no menor a 12 meses. Si el dispositivo médico tiene fecha de vencimiento de 9 a 11 meses, debe presentar carta de compromiso de canje obligatorio (al momento de la entrega). Realizar respectivo canje previo aviso del Almacén especializado de medicamentos, con (03) meses antes de su expiración.



f) Condiciones de Operación: El dispositivo médico debe de ser nuevo, de primer uso, el producto no puede ser reenvasado y debe estar en perfecto estado de conservación; cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente requerimiento.

3. Embalaje y rotulado:

a) Embalaje: El dispositivo médico, deberá estar debidamente embalado asegurando de esta forma la integridad de dicho bien y su entrega en óptimas condiciones al usuario, gasto que será cubierto por el proveedor.

b) Rotulado: El dispositivo médico, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011/SA y modificatorias.

4. Características técnicas del equipo en comodato:

Descripción del Equipo en comodato	Cantidad
<ul style="list-style-type: none"> • Analizador con sistema Óptico para la Determinación por Fluorescencia Líquida. • Fuente de Luz LED. • Rango de Medición De 4 a 15 % A1c. • Capacidad de Reporte automático para resultados en: % DCCT (Ensayo de control y complicaciones de la diabetes); mmol/mol IFCC (Federación Internacional de Química Clínica), % JDS (Sociedad japonesa de diabetes), mg/dl eAG o mmol/l eAG (promedio estimado de glucosa). • Capacidad de Memoria para 1000 resultados a más. • Con certificaciones NGSP e IFCC. 	08 UNIDADES

a) Denominación del equipo: Analizador para la determinación cuantitativa de Hemoglobina Glicosilada (HbA1c) en sangre total humana, para diagnóstico in vitro (IVD), de uso específico.

b) Cantidad solicitada: Se solicita la cesión en uso de ocho (08) analizadores de HbA1c, nuevos, completos y operativos, destinados al seguimiento y control metabólico de pacientes con diabetes mellitus.

c) Modalidad de adquisición: Los equipos serán proporcionados bajo la modalidad de cesión en uso (comodato), sin costo de adquisición para la entidad, condicionada al suministro de reactivos, calibradores, controles y consumibles compatibles con el equipo.

c) Principio de medición: Determinación de HbA1c mediante método fotométrico, basado en reacción inmunológica, conforme a la metodología descrita por el fabricante en su documentación técnica. Certificación y estandarización **(REQUISITO OBLIGATORIO)**

El sistema analítico completo (equipo, reactivos, calibradores y controles) DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN NGSP (National Glycohemoglobin Standardization Program) VIGENTE, con trazabilidad al método de referencia DCCT.

No se aceptarán métodos, equipos o reactivos sin certificación NGSP vigente.

El proveedor deberá acreditar documentalmente la certificación NGSP del método ofertado (constancia oficial o enlace verificable NGSP).

d) Tipo de muestra: Sangre total humana. Muestra obtenida por venopunción o punción capilar.

e) Volumen de muestra: Requiere bajo volumen de muestra, adecuado para población adulta y pediátrica, conforme a la técnica del fabricante.

f) Procedimiento de análisis: Procedimiento automatizado, con pasos guiados por el equipo

- No requiere preparación compleja de la muestra

- Lectura directa por el analizador

g) Tiempo de análisis: Tiempo de análisis rápido por determinación, permitiendo la entrega oportuna de resultados para la toma de decisiones clínicas.



	<p>h) Calibración: Sistema de calibración específica, conforme a reactivos del fabricante</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso de calibradores por lote, suministrados como parte del sistema analítico <p>i) Control de calidad: Compatible con controles internos de HbA1c (nivel normal y patológico), que permitan verificar el desempeño analítico del equipo.</p> <p>j) Expresión de resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resultados expresados en: Porcentaje de HbA1c (%), y/o mmol/mol, según estandarización (NGSP). - Unidades estandarizadas, de corresponder, conforme a referencia internacional indicada por el fabricante. <p>k) Pantalla e interfaz: Equipo con pantalla integrada, Interfaz simple, intuitiva y de fácil manejo, adecuada para personal de laboratorio clínico.</p> <p>l) Capacidad operativa: Equipo diseñado para uso rutinario, adecuado para establecimientos de primer y segundo nivel de atención.</p> <p>m) Requisitos eléctricos: Compatible con la red eléctrica local, con protección frente a variaciones de voltaje, conforme a especificaciones del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tecnología y operatividad de los equipos en comodato entregados por el proveedor, debe estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado. • Los equipos entregados en comodato por el proveedor no deben ser repotenciados, con una antigüedad no mayor a dos (02) años desde la fecha de fabricación hasta la fecha de presentación su oferta. • El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo en comodato. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (máximo de 48 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Así mismo el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso de los equipos en comodato. • El área usuaria no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo entregado en comodato, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en comodato son de responsabilidad del proveedor. • El proveedor debe entregar, junto con los equipos los catálogos y el manual de usuario en idioma original y en español. • Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en comodato no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso. • Los equipos que serán entregados bajo el sistema de suministro comodato serán enviados a los C.S. TEMBLADERA, C.S. CHILETE, C.S. CONTUMAZÁ, C.S. SAN MARCOS, C.S. JOSÉ SABOGAL, C.S. SAN PABLO, C.S. SAN MIGUEL, HOSP. DE APOYO CELENDIN.
IV	<p>SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro con comodato.
V	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</p> <p>Los bienes deben cumplir con lo establecido en la Ley N° 29459 ¿Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios¿, y su Reglamento el DS 016 ¿ 2011 ¿ SA ¿Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios¿, en relación con requisitos de rotulado, envase, ficha técnica, inserto y otros aspectos que establece la Autoridad Nacional en Salud.</p>



Firmado digitalmente por
CORNEJO PACHERRES
Hernan Daniel FAU
20165645325 hard
Motivo: Viso en señal de
conformidad
Fecha: 12/03/2026 03:31 p.m.

VI	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>a) Alcance de la garantía:</p> <p>El bien tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, no detectables al momento de otorgarse la conformidad.</p> <p>b) Condiciones de la garantía:</p> <p>El proveedor deberá canjear el bien por uno nuevo, esto se llevará a cabo previa comunicación del área usuaria a la DEC para la respectiva notificación, luego de notificado el proveedor, este tendrá cinco (5) días como plazo máximo para realizar el cambio respectivo.</p> <p>c) Período de garantía:</p> <p>El periodo mínimo es de 24 meses.</p> <p>d) Inicio del cómputo del período de garantía:</p> <p>A partir del día siguiente del otorgamiento de la conformidad de recepción del bien.</p>
VII	<p>PRESTACIONES ACCESORIAS</p> <p>- DEL BIEN ADQUIRIDO:</p> <p>1. Capacitación y/o entrenamiento: Para la calibración del reactivo en los equipos correspondientes, de manera virtual, por medio de canales de comunicación siguientes: sala zoom y/o teléfono del responsable del servicio al cuál corresponde el equipo, con la participación de personal profesional con experiencia en calibración de equipos (Biólogo, Tecnólogo médico y/o Técnico de Laboratorio). El tiempo de capacitación será de dos (2) horas como mínimo y estará dirigido al personal responsable del servicio del Laboratorio.</p> <p>- DEL EQUIPO EN COMODATO:</p> <p>1. Mantenimiento preventivo: El proveedor deberá de brindar un (1) mantenimiento preventivo al año, para los equipos entregados en comodato sin costo alguno para la entidad, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante. El mantenimiento preventivo será realizado en las instalaciones de los laboratorios en donde se encuentre el equipo.</p> <p>2. Soporte Técnico: El proveedor se compromete a brindar soporte técnico virtual, si es que hubiese alguna falla o defecto al momento de la manipulación normal y correcta de los equipos entregados en comodato; y de manera presencial, si la complejidad de la falla o defecto así lo requiere en las instalaciones de los laboratorios en donde se encuentre el equipo.</p> <p><i>Perfil mínimo del personal que brindará el soporte técnico: Tecnólogo Médico especialista en Laboratorio Clínico o Ingeniero Biomédico colegiado y habilitado.</i></p>



Firmado digitalmente por
CORNEJO PACHERRES
Hernan Daniel FAU
20165645325 hard
Motivo: Visto en señal de
conformidad
Fecha: 12/03/2026 03:31 p.m.

VIII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Del Proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas manufactura y certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega del producto. 2. En la cotización deberá adjuntar la copia de Registro Sanitario, Certificado de Registro Sanitario vigente o Autorización excepcional de importación, emitido por la ANM. 3. En la cotización deberá adjuntar carta de compromiso de entrega de los ocho (8) equipos en comodato y declaración jurada simple de disponibilidad de reactivos compatibles. 4. Toda documentación presentada debe ser legible. <p>Documentos entregables:</p> <p>En el acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto de destino copia simple de los siguientes documentos a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orden de Compra ¿ Guía de Internamiento (copia). 2. Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copia adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote. 3. Comprobante de pago (Factura). 4. Copia de Declaración Jurada de compromiso de canje por fecha de vencimiento, por no corresponder a lo solicitado en las especificaciones técnicas. 5. Copia de Declaración Jurada de compromiso de reposición por defectos o vicios ocultos. 6. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas manufactura y certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega del producto. 7. Copia Simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente, en el caso de que figuren como vencidos, presentar la copia de la solicitud de reinscripción ante DIGEMID. 8. Protocolo de análisis de control de calidad emitido por el fabricante o por algún laboratorio certificado. 9. Copia actualizada de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Laboratorio y/o Droguería , emitido por la Autoridad Nacional de Salud (DIGEMID) o la Autoridad Regional de Salud (DIREMID/ DEMID). 10. Carta de compromiso de entrega de los ocho (8) equipos en comodato. 11. Declaración jurada simple de disponibilidad de reactivos compatibles. 12. Ficha técnica de los equipos. 13. Manual de usuario en idioma español. 14. Plan de mantenimiento preventivo.
------	---



Firmado digitalmente por
CORNEJO PACHERRES
Hernan Daniel FAU
20165645325 hard
Motivo: Visto en señal de
conformidad
Fecha: 12/03/2026 03:31 p.m.

IX	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>1. PARA LOS INSUMOS:</p> <p>LUGAR: Los insumos deberán ser entregados en el Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, Jr. Barrantes Langan N° 736 Cajamarca, referencia (entre la cuadra 16 y 17 de la Av. Héroes de Cenepa, frente a Inversiones CIMAS, subiendo a la derecha), tejada del local color rojo. En el horario de lunes a viernes 07:30 hrs a 13:00 hrs y 14:30 horas a 16:15 hrs.</p> <p>PLAZO: El plazo máximo de ingreso de los reactivos al Almacén Especializado de medicamentos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, será de hasta siete (7) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.</p> <table border="1" data-bbox="288 510 1361 797"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 555 647 618">Nro</th> <th data-bbox="647 555 1002 618">Entregable</th> <th data-bbox="1002 555 1361 618">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 618 647 797">1</td> <td data-bbox="647 618 1002 797">ENTREGA UNICA: PLAZO DE ENTREGA 7 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.</td> <td data-bbox="1002 618 1361 797">INSUMO: 1,000 DETERMINACIONES DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. PARA LOS EQUIPOS:</p> <p>LUGAR: Los equipos en comodato deberán ser entregados en el Almacén General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, Av. Mario Urteaga N° 500 - Cajamarca, en el horario de lunes a viernes de 07:30 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 4:45 pm.</p> <p>PLAZO: El plazo máximo de ingreso de los equipos al Almacén General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, será de hasta quince (15) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.</p>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	ENTREGA UNICA: PLAZO DE ENTREGA 7 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.	INSUMO: 1,000 DETERMINACIONES DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	ENTREGA UNICA: PLAZO DE ENTREGA 7 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.	INSUMO: 1,000 DETERMINACIONES DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA					
X	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será emitida por el responsable del Laboratorio de Enfermedades No Transmisibles/ Patología Clínica, del Laboratorio Regional de Salud Pública, en un plazo no mayor a 05 días calendarios.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de dos (2) días para subsanar dichas observaciones.</p>						
XI	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del bien por parte del Laboratorio Regional de Salud Pública. El pago se realizará en soles y como pago único.</p> <p>La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, es la siguiente: Conformidad del bien requerido, comprobante de pago y guía de remisión.</p>						
XII	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>						



Firmado digitalmente por
CORNEJO PACHERRES
Hernan Daniel FAU
20165645325 hard
Motivo: Visto en señal de
conformidad
Fecha: 12/03/2026 03:31 p.m.

XIII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.</p> <p>b.2) Para obras: $F = 0.15$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XIV	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>La Dirección Regional de Salud Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al proveedor. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. 5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. 6. Por mutuo acuerdo entre las partes
XV	<p>SANCIONES</p> <p>El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los proveedores, cuando incurran en las infracciones señaladas en los literales d), e), i), j), l) y m) del numeral 87.1 del artículo 87 de la Ley N° 30269.</p>



Firmado digitalmente por
CORNEJO PACHERRES
Hernan Daniel FAU
20165645325 hard
Motivo: Viso en señal de
conformidad
Fecha: 12/03/2026 03:32 p.m.

XVI	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción del contrato menor o de la formalización de la Orden, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) comprador (es) público (s) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato menor con la Dirección Regional de Salud Cajamarca.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato menor.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la Dirección Regional de Salud Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
XVII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.</p>



Firmado digitalmente por PORTILLA OCHOA
Paul Martin FAU 20165645325 soft
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 13/03/2026 08:38 a. m.

Firma del solicitante



Firmado digitalmente por CORNEJO
PACHERRES Hernan Daniel FAU
20165645325 hard
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 12/03/2026 03:32 p.m.

Firma del Jefe del Área Usuaría